



N° 0750 -2021/DRS-PUNO-OERCHH.

Resolución Directoral Regional

Puno 16 de SETIEMBRE del 20 21

VISTO:

El OFICIO N°0809-2021-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el OFICIO N°0809-2021-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP y el proveído puesto en la misma, con la que se ha dispuesto asignar funciones a la Licenciada en Nutrición Humana NOHEMI ULDA AYMA FLORES, como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludables de las Dirección Regional de Salud Puno;

Que, el Artículo Artículo 74°, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012–2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

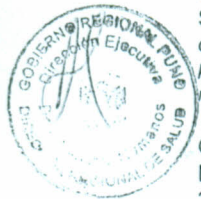
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, funciones a la Licenciada en Nutrición Humana **NOHEMI ULDA AYMA FLORES**, como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludables de las Dirección Regional de Salud Puno

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Med. Jorge Enrique Sotomayor Perales
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34770
R.N.E. 20832 R.N.E. 23805

Antecedentes (01)

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RRL.H.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....